

COPIA

Notaría Cuarta del Cantón Loja
icoe

1 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2 DENOMINADA COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN
3 "UNIÓN. FRONTERIZA ZAPOTILLANA"
4 FRONTERPETREOS CIA. LTDA.,
5
6 CAPITAL SOCIAL: US \$ 1.200.00
7
8
9
10
11
12
13

14 *****

15
16
17
18
19
20
21 En la ciudad de Loja, capital de la
22 Provincia de Loja República del Ecuador, el
23 día de hoy, once de agosto de dos mil
24 quince, ante mí, doctor Camilo Borrero
25 Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón
26 Loja, comparecen: los señores BYRON ENRIQUE
27 ÁLVAREZ MONCADA, soltero, RONALD ALEXANDER
28 ÁLVAREZ MONCADA, divorciado; JOSÉ LUIS



1 CORONEL ZAPATA, casado; FRANCO EDUARDO
2 ÁLVAREZ MONCADA, divorciado; JOSÉ AMABLE
3 INFANTE VERA, soltero; ROBLEZ VALDEZ LUIS
4 RAFAEL, casado; LUIS ALBERTO ROBLEZ ZAPATA,
5 divorciado; MOSHE ALEXANDER PINZÓN VIVANCO,
6 casado; CARLOS ALBERTO SOTO ROMERO,
7 soltero; WILMER AMABLE SÁNCHEZ ROGEL,
8 soltero; Alodia Moncada Soto, divorciada,
9 apoderada del señor LENIN LEONARDO ERIQUE
10 MONCADA, casado, conforme consta de la
11 copia del poder que se agrega; y, NESTOR
12 FAVIAN CORREA ORTIZ, soltero. Los
13 otorgantes son ecuatorianos, mayores de
14 edad, capaces según derecho, portadores de
15 sus cédulas de ciudadanía y certificados de
16 votación, a quienes de conocer doy fe; y,
17 me solicitan que eleve a calidad de
18 escritura pública la minuta que me
19 presentan la misma que es del siguiente
20 tenor: Señor Notario: En el registro de
21 Escrituras Públicas a su cargo díguese
22 insertar una de constitución de una
23 compañía de responsabilidad limitada
24 denominada COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN
25 "UNIÓN FRONTERIZA ZAPOTILLANA"
26 FRONTERPETREOS CIA. LTDA., de conformidad
27 a las siguientes estipulaciones: CLAUSULA

1 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparen al
2 otorgamiento de esta escritura: Byron
3 Enrique Álvarez Moncada, soltero, con
4 cédula número uno uno cero tres cinco cero
5 tres uno seis tres (110350316-3); Ronald
6 Alexander Álvarez Moncada, divorciado, con
7 cédula número uno uno cero tres cinco cero
8 tres uno siete uno (110350317-1); José Luis
9 Coronel Zapata, casado, con cédula número
10 uno uno cero tres nueve tres cero nueve uno
11 uno (110393091-1); Franco Eduardo Álvarez
12 Moncada, divorciado, con cédula número uno
13 uno cero dos nueve tres nueve uno uno uno
14 (110293911-1); José Amable Infante Vera,
15 soltero, con cédula número uno uno cero
16 tres siete4 cinco ocho siete uno ocho
17 (110375871-8); Roblez Valdez Luis Rafael,
18 casado, con cédula número uno uno cero
19 cuatro uno ocho ocho cinco seis ocho
20 (110418856-8); Luis Alberto Roblez Zapata,
21 divorciado, con cédula número uno uno cero
22 uno cinco cinco ocho cero dos nueve
23 (110155802-9); Moshe Alexander Pinzón
24 Vivanco, casado, con cédula número uno uno
25 cero dos siete ocho uno nueve cinco cero
26 (110278195-0); Carlos Alberto Soto Romero,
27 soltero, con cédula número cero nueve uno
28 siete dos tres seis cuatro cinco siete



1 (091723645-7); Wilmer Amable Sánchez Rogel,
2 soltero, con cédula numero uno uno cero
3 cuatro nueve siete cero ocho cuatro uno
4 (110497084-1); y, Alodia Moncada Soto,
5 divorciada, con cédula número uno uno cero
6 uno tres siete nueve siete nueve ocho
7 (1101379798), apoderada del señor Lenin
8 Leonardo Erique Moncada, casado, con cédula
9 número cero siete cero cuatro seis ocho
10 seis cuatro uno nueve (110335660-4); y,
11 **NESTOR FAVIAN CORREA ORTIZ**, soltero, con
12 cédula número cero siete cero cuatro seis
13 ocho seis cuatro uno nueve (0704686419),
14 todos los comparecientes ecuatorianos,
15 domiciliados en el cantón Zapotillo, todos
16 legalmente capaces para obligarse y
17 contratar, por sus propios derechos.
18 **CLAUSULA!- SEGUNDA:** Los comparecientes,
19 convienen en constituir la Compañía de
20 Responsabilidad limitada denominada
21 **COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN "UNIÓN**
22 **FRONTERIZA ZAPOTILLANA" FRONTERPETREOS CIA.**
23 **LTDA.**, que se regirá por las leyes del
24 Ecuador y el siguiente estatuto. **CLAUSULA**
25 **PRIMERA.- TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
26 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIALIZACIÓN**
27 **Y EXPLOTACIÓN "UNIÓN FRONTERIZA**
28 **ZAPOTILLANA" FRONTERPETREOS CIA. LTDA.**

1 CAPÍTULO PRIMERO NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO
2 SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN. **ARTÍCULO UNO.-**
3 **DEL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía
4 llevará el nombre de COMERCIALIZACIÓN Y
5 EXPLOTACIÓN "UNIÓN FRONTERIZA ZAPOTILLANA"
6 FRONTERPETREOS CIA. LTDA. **ARTÍCULO DOS.-**
7 **DEL DOMICILIO.-** El domicilio principal de
8 la compañía es en el Cantón Zapotillo de
9 la Provincia de Loja; **ARTÍCULO TRES.- DEL**
10 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como
11 objeto social principal la actividad
12 correspondiente a la explotación de minas
13 y canteras y por consiguiente podrá
14 realizar las siguientes actividades :
15 como operación principal la Extracción y
16 dragado de arenas para la industria,
17 arenas para la construcción, grava (ripio)
18 y gravilla; y, como operaciones
19 complementarias la fragmentación y
20 trituración de piedra, grava (ripio)
21 gravilla y arena para la construcción;
22 extracción de arcillas, arcillas
23 refractarias y caolín; extracción de
24 tierras colorantes, espatoflúor y otros
25 minerales estimados, principalmente como
26 fuente de sustancias; extracción de
27 bitumen natural sólido, asfalto natural,



1 asfaltitas y roca asfáltica; extracción de
2 piedras preciosas y semipreciosas, gemas,
3 mica, cuarzo, etc.; comercialización,
4 exportación, explotación, distribución,
5 construcción . Además en general la
6 compañía podrá realizar toda clase de
7 actos y contratos civiles y mercantiles,
8 permitidos por la Ley y relacionados con
9 el objeto social principal. Para el
10 cumplimiento de la actividad que conforma
11 el objeto de la compañía, ésta podrá
12 realizar para sí o para sus representados,
13 en asocio con otras personas naturales o
14 jurídicas, nacionales y extranjeras, o
15 mediante el ejercicio de representaciones
16 o delegaciones, cualquier tipo de actos o
17 contratos permitidos por las leyes y que
18 tengan relación directa con dicho objeto.
19 **ARTÍCULO CUATRO.- DEL PLAZO DE DURACIÓN**
20 **DE LA COMPAÑÍA.-** El plazo de duración de
21 la compañía es de diez años, contados a
22 partir de la fecha de inscripción del
23 contrato en el Registro Mercantil del
24 cantón Zapotillo; pero podrá disolverse en
25 cualquier tiempo o prorrogar su plazo, si
26 así lo resolviese la Junta General de
27 Socios en la forma prevista en la ley y en
28 este estatuto. **CAPÍTULO SEGUNDO DEL**

1 CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y
2 DE LA RESERVA LEGAL. ARTÍCULO CINCO.- DEL
3 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
4 compañía es de MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA
6 (\$1.200,00), dividido en mil doscientas
7 participaciones de un dólar cada una, las
8 que estarán representadas por el
9 certificado de aportación correspondiente,
10 de conformidad con la ley y estos
11 estatutos; certificado que estará firmado
12 por el Gerente General y por el Presidente
13 de Compañía. ARTÍCULO SEIS.- DEL AUMENTO
14 DE CAPITAL.- La compañía puede aumentar el
15 capital social por resolución de la Junta
16 General de Socios, con el consentimiento
17 de las dos terceras partes del capital
18 social presentes en la sesión; y, en tal
19 caso, los socios tendrán derecho
20 preferente para suscribir el aumento en
21 proporción a sus aportaciones sociales;
22 salvo resolución en contrario de la Junta
23 General de Socios. ARTÍCULO SIETE.- El
24 aumento de capital se lo hará
25 estableciendo nuevas participaciones y su
26 pago se lo hará de la siguiente manera: en
27 numerario, en especie, por compensación de
28 créditos, por capitalización de reservas y



1 / o utilidades, por revalorización del
2 patrimonio realizado conforme a la ley y a
3 la reglamentación pertinente, o por los
4 demás medios previstos en la Ley; **ARTÍCULO**
5 **OCHO.-** La reducción del capital se regirá
6 por lo previsto en la Ley de Compañías; y,
7 en ningún caso se tomará resoluciones
8 encaminadas a reducir el capital social si
9 ello implicare la devolución a los socios
10 de parte de las aportaciones hechas y
11 pagadas, con las excepciones de Ley.
12 **ARTÍCULO NUEVE.- DE LOS CERTIFICADOS DE**
13 **APORTACIÓN** La compañía entregará a cada
14 socio el certificado de aportación que le
15 corresponda. Los certificados de
16 aportación se extenderán en libretines
17 acompañados de talonarios y en los mismos
18 se hará constar la denominación de la
19 Compañía, el capital suscrito y el capital
20 pagado, número y valor del certificado,
21 nombre del socio propietario, domicilio de
22 la compañía, fecha de la escritura de
23 constitución, Notaría en que se otorgó,
24 fecha y número de la inscripción en el
25 Registro Mercantil, fecha y lugar de
26 expedición, la constancia de no ser
27 negociable, la firma y rubrica del
28 Presidente y Gerente General de la

1 compañía. Los certificados serán
2 registrados e inscritos en el libro de
3 socios y participaciones; y, para
4 constancia de su recepción se suscribirán
5 los talonarios. **ARTÍCULO DIEZ.-** Al
6 perderse o destruirse un certificado de
7 aportación, el interesado solicitará por
8 escrito al Gerente , a su costa, la
9 emisión de un duplicado , en cuyo caso el
10 nuevo certificado con el mismo texto,
11 valor y número del original , llevará la
12 leyenda duplicado , y la novedad será
13 registrada en el libro correspondiente de
14 la compañía. **ARTÍCULO ONCE.-** Las
15 participaciones podrán transferirse por un
16 acto entre vivos, requiriéndose para ello
17 el consentimiento unánime del capital
18 social, que la cesión se celebre por
19 escritura pública y se observe las
20 pertinentes disposiciones de la Ley. Los
21 socios tienen derecho preferente para
22 adquirir estas participaciones a prorrata
23 de las suyas, salvo resolución en
24 contrario de la Junta General de Socios.
25 En caso de cesión de participaciones se
26 anulará el certificado original y se
27 extenderá uno nuevo. **ARTÍCULO DOCE.-** Las
28 participaciones de los socios, son



1 transmisibles por herencia, conforme a
2 Ley. **ARTÍCULO TRECE.**- La compañía formará
3 forzosamente un fondo de reserva legal por
4 lo menos igual al veinte por ciento del
5 capital social, segregando anualmente el
6 cinco por ciento de las utilidades
7 líquidas anuales. **CAPÍTULO TERCERO DE LOS**
8 **SOCIOS, DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y**
9 **RESPONSABILIDAD. ARTÍCULO CATORCE.**- Son
10 obligaciones de los socios: A) La que
11 señala la Ley de Compañías; b) Cumplir las
12 funciones, actividades y deberes que les
13 asignase la Junta General de Socios, el
14 Gerente General y el Presidente de la
15 Compañía; c) Cumplir con las aportaciones
16 suplementarias en proporción a las
17 participaciones que tuvieron en la
18 Compañía, cuando y en la forma que decida
19 la Junta General de Socios; y, d) Las
20 demás que señala este estatuto. **ARTÍCULO**
21 **QUINCE.**- Los socios de la Compañía tienen
22 los siguientes derechos y atribuciones: a)
23 Intervenir con voz y voto en las
24 decisiones de la Junta General de Socios,
25 personalmente o mediante poder a un socio
26 o extraño, ya se trate de poder notarial o
27 de carta poder. Se requiere de carta poder
28 para cada sesión, y el poder a un extraño

1 será necesariamente notarial. Por cada
2 participación el socio o su mandatario
3 tendrá derecho a un voto; b) A elegir y
4 ser elegido para los organismos de
5 administración y fiscalización; c) A
6 percibir las utilidades y beneficios a
7 prorrata de las participaciones pagadas;
8 lo mismo respecto del acervo social, de
9 producirse la liquidación; d) Los demás
10 derechos previstos en la Ley y en este
11 Estatuto. **ARTICULO DIECISÉIS.-** La
12 responsabilidad de los socios de la
13 compañía por las obligaciones sociales se
14 limita únicamente al monto de las
15 aportaciones individuales a la compañía,
16 salvo las excepciones de ley. **CAPITULO**
17 **CUARTO DEL GOBIERNO Y DE LA**
18 **ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO DIECISIETE.-** El
19 gobierno y la administración de la
20 compañía se ejerce por medio de los
21 siguientes órganos: La Junta General de
22 Socios, El Presidente y el Gerente
23 General. **SECCIÓN UNO.-** De la Junta General
24 de Socios **ARTÍCULO DIECIOCHO.** La Junta
25 General de Socios es el órgano supremo de
26 la compañía y está integrada por los
27 socios legalmente convocados y reunidos en
28 el número suficiente para formar quórum.



1 **ARTÍCULO DIECINUEVE.-** Las sesiones de la
2 Junta General de Socios son ordinarias y
3 extraordinarias y se reunirán en el
4 domicilio principal de la compañía para su
5 validez. Podrá la compañía celebrar
6 sesiones de la Junta General de Socios en
7 la modalidad de junta universal; esto es
8 que, la Junta puede constituirse en
9 cualquier tiempo y cualquier lugar, dentro
10 del territorio nacional para tratar
11 cualquier asunto, siempre que esté
12 presente todo el capital social, y los
13 asistentes, quienes deberán suscribir el
14 acta bajo sanción de nulidad, acepten por
15 unanimidad la celebración de la junta,
16 entendiéndose así legalmente convocada y
17 válidamente constituida. **ARTÍCULO VEINTE.-**
18 Las juntas ordinarias se reunirán por lo
19 menos una vez al año dentro de los tres
20 meses posteriores a la finalización del
21 ejercicio económico de la compañía; y, las
22 extraordinarias en cualquier tiempo en que
23 fueren convocadas. En las sesiones de la
24 junta general tanto ordinarias como
25 extraordinarias se tratarán únicamente los
26 asuntos puntualizados en la convocatoria,
27 en caso contrario las resoluciones serán
28 nulas. **ARTÍCULO VEINTIUNO.-** Las Juntas

1 generales ordinarias y extraordinarias
2 serán convocadas por el Presidente y/o
3 Gerente General de la compañía, por
4 escrito y personalmente a cada uno de los
5 socios y con ocho días por lo menos de
6 anticipación por cada sesión de junta. La
7 convocatoria indicará el lugar, local,
8 fecha, hora y el orden del día u objeto de
9 la sesión, de conformidad con la Ley.
10 **ARTÍCULO VEINTIDÓS.-** El quórum para las
11 sesiones de la Junta General de Socios, en
12 la primera convocatoria será más de la
13 mitad del capital social, por lo menos; en
14 segunda convocatoria se podrá sesionar con
15 el número de socios presentes, lo que se
16 indicará en la convocatoria. La sesión no
17 podrá continuar válidamente sin el quórum
18 establecido. **ARTÍCULO VEINTITRÉS.-** Las
19 resoluciones se tomarán por mayoría
20 absoluta de votos del capital social
21 concurrente a la sesión, con las
22 excepciones que señale este mismo Estatuto
23 y la Ley de Compañías. Los votos en blanco
24 y las abstenciones se sumarán a la
25 mayoría. **ARTÍCULO VEINTICUATRO.-** Las
26 resoluciones de la Junta General de Socios
27 tomadas con arreglo a la Ley y a lo que
28 dispone el presente Estatuto, obligarán a



1 todos los socios , hayan o no concurrido a
2 la sesión , hayan o no contribuido con su
3 voto, estuviesen de acuerdo y no con
4 dichas resoluciones. **ARTÍCULO**
5 **VEINTICINCO.-** Las sesiones de Junta
6 General de Socios, serán presididas por el
7 Presidente de la Compañía y a su falta
8 por la persona designada en cada caso de
9 entre los socios. Actuará de secretario el
10 Gerente General o el socio que, a su
11 falta, la junta elija en cada caso.
12 **ARTÍCULO VEINTISÉIS.-** Las actas de las
13 sesiones de Junta General de socios se
14 llevarán en textos elaborados
15 digitadamente en computadora e impresos,
16 en hojas debidamente foliadas, numeradas,
17 escritas en el anverso y reverso ,
18 anulados los espacios en blanco las que
19 llevarán la firma del Presidente y
20 Secretario. De cada sesión de junta se
21 formará un expediente que contendrá la
22 copia del acta, los documentos que
23 justifiquen que la convocatoria ha sido
24 hecha legalmente, así como todos los
25 documentos que hubiesen sido conocidos por
26 la junta. En todo caso, en lo que se
27 refiere a las actas y expedientes se
28 estará a lo dispuesto en el Reglamento

1 sobre Juntas Generales de Socios y
2 Accionistas. **ARTÍCULO VEINTISIETE.**- Son
3 atribuciones privativas de la Junta
4 General de Socios las siguientes: a)
5 Resolver sobre el aumento o disminución
6 del capital , fusión o transformación de
7 la compañía , sobre la disolución
8 anticipada, la prórroga del plazo de
9 duración ; y, en general resolver acerca
10 de cualquier reforma al Contrato
11 Constitutivo y al Estatuto; b) Nombrar al
12 Presidente y al gerente general,
13 señalándose su remuneración, y removerlos
14 por causas justificadas; c) Conocer y
15 resolver sobre las cuentas, balances,
16 inventarios e informes que presenten los
17 administradores; d) Resolver sobre la
18 forma de reparto de utilidades; e)
19 Resolver sobre la formación de fondos de
20 reserva especiales, facultativos o
21 extraordinarios; f) Acordar la exclusión
22 del socio de conformidad con las causas
23 establecidas en la Ley; g) Resolver
24 cualquier asunto que no sea de competencia
25 privativa del Presidente o del Gerente
26 General y dictar las medidas encaminadas a
27 la buena marcha de la compañía; h)
28 Interpretar con el carácter de obligatorio



1 casos especiales y de duda que se
2 presenten sobre las disposiciones del
3 Estatuto y sobre las convenciones que rige
4 la vida de la compañía; i) Acordar la
5 venta y gravamen de los bienes inmuebles
6 de la compañía; j) Aprobar los reglamentos
7 de la compañía; k) Aprobar el presupuesto
8 de la compañía; l) Resolver la creación o
9 supresión de sucursales, agencias,
10 representaciones y oficinas de la
11 compañía; ll) Fijar la clase y el monto de
12 las cauciones que tengan que rendir los
13 empleados que manejen bienes y valores de
14 la compañía; m) Las demás que señalen la
15 Ley de Compañías en el presente Estatuto.
16 **ARTÍCULO VEINTIOCHO.-** Las resoluciones de
17 la Junta General de Socios, son
18 obligatorias, desde el momento que son
19 tomadas válidamente. **SECCIÓN DOS.-** Del
20 Presidente. **ARTÍCULO VEINTINUEVE.-** El
21 Presidente de la compañía será nombrado
22 por la Junta General de Socios para un
23 período de dos años, pudiendo ser
24 indefinidamente reelegido.- El Presidente
25 puede ser o no socio de la compañía.
26 **ARTÍCULO TREINTA.-** Son deberes y
27 atribuciones del Presidente de la
28 compañías las siguientes: a) Vigilar la

1 marcha general de la compañía y el
2 desempeño de los empleados o servidores de
3 la misma informar de estos particulares a
4 la Junta General de Socios; b) Convocar y
5 presidir las sesiones de Junta General de
6 Socios y suscribir las actas; c) Velar por
7 el cumplimiento de los objetivos de la
8 compañía ; d) Reemplazar al Gerente
9 General por falta o ausencia temporal o
10 definitiva , con todos las atribuciones
11 conservando las propias, mientras dure la
12 ausencia o hasta que la Junta General de
13 Socios designe al sucesor y se haya
14 inscrito su nombramiento , y aunque no se
15 le hubiere encargado por escrito; e)
16 Firmar el nombramiento del Gerente General
17 y conferir certificaciones sobre el
18 mismo;; f) Actuar conjuntamente con el
19 Gerente General en la toma de decisiones
20 trascendentales de la compañía tales como
21 inversiones, adquisiciones y negocios que
22 superen la cuantía que señale la Junta
23 General de Socios ; g) Designar a los
24 empleados de la compañía conjuntamente con
25 el Gerente General; h) Las demás que
26 señale la Ley de Compañías , el Estatuto y
27 Reglamento de la Compañía ; y, la Junta
28 General de Socios. **SECCIÓN TRES.-** Del



1 Gerente General **ARTÍCULO TREINTA Y UNO.-**
2 El Gerente General será nombrado por la
3 Junta General de Socios y durará dos años
4 en su cargo pudiendo ser reelegido en
5 forma indefinida. Puede ser socio o no de
6 la compañía. **ARTÍCULO TREINTA Y DOS.-** Son
7 deberes y atribuciones del Gerente General
8 de la Compañía: a) Representar legalmente
9 a la compañía, en forma judicial y
10 extrajudicial; b) Conducir La gestión de
11 los negocios sociales y la marcha
12 administrativa de la compañía, c) Dirigir
13 la gestión económica-financiera de la
14 compañía; d) Gestionar, planificar,
15 coordinar, poner en marcha y cumplir
16 las actividades de la compañía, e)
17 Realizar pagos por concepto de gastos
18 administrativos de la compañía; f)
19 Realizar inversiones, adquisiciones y
20 negocios, sin necesidad de firma
21 conjunta con el Presidente, hasta la
22 cuantía que fije la Junta General de
23 Socios; g) Suscribir el nombramiento
24 del presidente y conferir copias y
25 certificaciones sobre el mismo; h)
26 Inscribir su nombramiento con la razón de
27 su aceptación en el Registro Mercantil; i)

1 Llevar los libros de actas y expedientes de
2 cada sesión de junta; j) Manejar las
3 cuentas bancarias de la compañía según sus
4 atribuciones; k) Presentar a la Junta
5 General de Socios un informe, el balance y
6 la cuenta de pérdidas y ganancias, así como
7 la fórmula de distribución de beneficios
8 según la Ley, dentro de los sesenta días
9 siguientes al cierre del ejercicio
10 económico; l) Cumplir y hacer cumplir las
11 resoluciones de la Junta General de Socios;
12 ll) Designar a los empleados de la compañía
13 conjuntamente con el Presidente; m)
14 Subrogar al Presidente en su falta o
15 ausencia o cuando tuviere impedimento
16 temporal o definitivo; n) Ejercer y
17 cumplir las demás atribuciones, deberes y
18 responsabilidades que establece la Ley; el
19 presente Estatuto y Reglamento de la
20 Compañía, y las que señale la Junta General
21 de Socios. **CAPÍTULO QUINTO DE LA**
22 **FISCALIZACIÓN ARTÍCULO TREINTA Y TRES.-** La
23 Junta General de Socios podrá contratar la
24 asesoría contable o auditoría de cualquier
25 persona natural o jurídica especializada,
26 observando las disposiciones legales sobre
27 esta materia, en cualquier tiempo. En lo
28 que se refiere a Auditoría Externa se



1 estará a lo que dispone la Ley. **CAPÍTULO**
2 **SEXTO DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA**
3 **COMPAÑÍA. ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.-** La
4 disolución y liquidación de la Compañía se
5 regla por las disposiciones pertinentes de
6 la Ley de Compañías, especialmente por lo
7 establecido en la Sección Doce de esta Ley,
8 así como por el Reglamento sobre Disolución
9 y Liquidación de Compañías y por lo
10 previsto en el presente Estatuto.
11 **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.-** No se disolverá
12 la compañía por muerte, interdicción o
13 quiebra de uno o más de sus socios.
14 **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: UNO:** El
15 capital con que se constituye la compañía
16 ha sido suscrito en su totalidad y pagado
17 en la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL	TOTAL DE ACCIONES, VALOR NOMINAL (\$1.00 C/U)
✓ BYRON ENRIQUE ÁLVAREZ MONCADA	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
✓ RONALD ALEXANDER ÁLVAREZ MONCADA	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
✓ JOSÉ LUIS CORONEL ZAPATA	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
✓ FRANCO EDUARDO ÁLVAREZ MONCADA	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
✓ JOSÉ AMABLE INFANTE VERA	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
✓ ROBLEZ VALDEZ LUIS RAFAEL	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
✓ LUIS ALBERTO ROBLEZ ZAPATA	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
✓ MOSHE ALEXANDER PINZÓN VIVANCO	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
✓ CARLOS ALBERTO SOTO ROMERO	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
✓ WILMER AMABLE SÁNCHEZ ROGEL	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
✓ LENIN LEONARDO ERIQUE MONCADA	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
✓ NESTOR FAVIAN CORREA ORTIZ	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
TOTAL				\$1.200,00



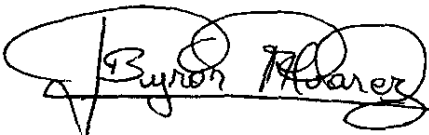
1 Byron Enrique Álvarez Moncada, suscribe cien
2 participaciones de un dólar cada una, paga en
3 numerario la suma cien dólares estadounidenses,
4 que equivale al ocho punto treinta y tres por
5 ciento (8.33%) del capital suscrito; b) Ronald
6 Alexander Álvarez Moncada, suscribe cien
7 participaciones de un dólar cada una, paga en
8 numerario la suma cien dólares estadounidenses,
9 que equivale al ocho punto treinta y tres por
10 ciento (8.33%) del capital suscrito; José Luis
11 Coronel Zapata, suscribe cien participaciones
12 de un dólar cada una, paga en numerario la suma
13 cien dólares estadounidenses, que equivale al
14 ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%)
15 del capital suscrito; Franco Eduardo Álvarez
16 Moneada, suscribe cien participaciones de un
17 dólar cada una, paga en numerario la suma cien
18 dólares estadounidenses, que equivale al ocho
19 punto treinta y tres por ciento (8.33%) del
20 capital suscrito; José Amable Infante Vera,
21 suscribe cien participaciones de un dólar cada
22 una, paga en numerario la suma cien dólares
23 estadounidenses, que equivale al ocho punto
24 treinta y tres por ciento (8.33%) del capital
25 suscrito; Roblez Valdez Luis Rafael, suscribe
26 cien participaciones de un dólar cada una, paga
27 en numerario la suma cien dólares
28 estadounidenses, que equivale al ocho punto
29 treinta y tres por ciento (8.33%) del capital

1 suscrito; Luis Alberto Roblez Zapata, suscribe
2 cien participaciones de un dólar cada una, paga
3 en numerario la suma cien dólares
4 estadounidenses, que equivale al ocho punto
5 treinta y tres por ciento (8.33%) del capital
6 suscrito; Moshe Alexander Pinzón Vivanco,
7 suscribe cien participaciones de un dólar cada
8 una, paga en numerario la suma cien dólares
9 estadounidenses, que equivale al ocho punto
10 treinta y tres por ciento (8.33%) del capital
11 suscrito; Carlos Alberto Soto Romero, suscribe
12 cien participaciones de un dólar cada una, paga
13 en numerario la suma cien dólares
14 estadounidenses, que equivale al ocho punto
15 treinta y tres por ciento (8.33%) del capital
16 suscrito; Wilmer Amable Sánchez Rogel, suscribe
17 cien participaciones de un dólar cada una, paga
18 en numerario la suma cien dólares
19 estadounidenses, que equivale al 8.33% del
20 capital suscrito, Lenin Leonardo Enrique
21 Moneada, suscribe cien participaciones de un
22 dólar cada una, paga en numerario la suma cien
23 dólares estadounidenses, que equivale al ocho
24 punto treinta y tres por ciento (8.33%) del
25 capital suscrito, Néstor Favián Correa Ortiz
26 suscribe cien participaciones de un dólar cada
27 una, paga en numerario la suma cien dólares
28 estadounidenses, que equivale al ocho punto
29 treinta y tres por ciento (8.33%) del capital

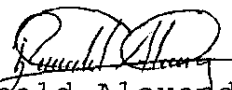


1 suscrito. El pago del cien por ciento del
2 capital suscrito constará en la papeleta de
3 depósito en la cuenta de integración de capital
4 abierta a nombre de la compañía en una de
5 Instituciones Financieras del Ecuador.- **DOS:**
6 Los socios fundadores de la compañía de
7 responsabilidad limitada COMERCIALIZACIÓN Y
8 EXPLOTACIÓN "UNIÓN FRONTERIZA ZAPOTILLANA"
9 FRONTERPETREOS CIA. LIMITADA, nombran por
10 unanimidad como Gerente General al señor JOSÉ
11 LUIS CORONEL ZAPATA; y, en calidad de
12 Presidente al señor BYRON ENRIQUE ÁLVAREZ
13 MONCADA; autorizan al Gerente General para que
14 realice los trámites y gestiones necesarias
15 para la aprobación de la escritura constitutiva
16 de la compañía, su inscripción en el Registro
17 Mercantil y todos los trámites pertinentes a
18 fin de que la compañía pueda operar.- **TRES.-**
19 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los comparecientes
20 declarar bajo juramento que depositarán el
21 capital pagado en una institución bancaria una
22 vez que la compañía obtenga la personalidad
23 jurídica de conformidad al cuadro de
24 integración del capital. Usted señor Notario se
25 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
26 para la plena validez del presente instrumento
27 público. Atentamente (F) Doctor Juan Carlos
28 Jaramillo Montesinos. ABOGADO. Matrícula mil
29 ochocientos treinta y ocho CAL x-x-x-x-x-x-x-

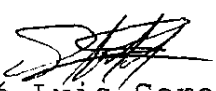
1 Hasta aquí la minuta que queda elevada a
2 la calidad de escritura pública.
3 Formalizado el presente instrumento, yo
4 el Notario lo leí íntegramente a los
5 otorgantes, quienes se afirman y
6 ratifican en lo expuesto y firman en
7 unidad de acto conmigo el Notario que
8 doy fe.

9  
10
11 Byron Enrique Álvarez Moncada

12 C.C N°. 110350316-3

13
14  
15 Ronald Alexander Álvarez Moncada

16 C.C N° 110350317-1

17
18  
19 José Luis Coronel Zapata

20 C.C N° 110393091-1

21

22



1 Franco Eduardo Álvarez Moncada

2 C.C N° 110293911-1

3 José Amable Infante Vera

6 C.C N° 110375871-8

9 Roblez Valdez Luis Rafael

10 C.C N° 110418856-8

11

12 Luis Alberto Roblez Zapata

14 C.C N° 110155802-9

15

16 Moshe Alexander Pinzón Vivanco

19 C.C N° 110278195-0

20

1

2 Carlos Alberto Soto Romero

3 C.C N° 091723645-7

4

5

6

7 Wilmer Amable Sánchez Rogel

8 C.C N° 110497084-1

9

10

11

12 Alodia Moncada Soto

13 apoderada del señor

14 Lenin Leonardo Erique Moncada,

15 cédula N° 110335660-4,

16

17

18

19

NESTOR FAVIAN CORREA ORTIZ

20 070463641-9





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
NEW JERSEY



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 322 / 2011

PAGINA: 322

En la ciudad de NEWARK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los diez y ocho días del mes de abril del dos mil once, ante mí, DORIS PADRON MOLINA Agente Consular del Ecuador en esta ciudad, comparece LENIN LEONARDO ERIQUE MONCADA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, con domicilio en NEW JERSEY, con cédula número 1103356604, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora ALODIA MONCADA SOTO, con cédula de ciudadanía número 1101379798, domiciliada en LOJA, PROVINCIA DE LOJA, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la, los, las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al (la, los, las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total

o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

[Firma manuscrita]

f).DORIS PADRON MOLINA
Agente Consular del Ecuador

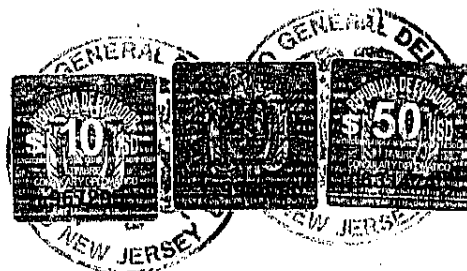
[Firma manuscrita]
f).LENIN LEONARDO ERIQUE MONCADA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, a los diez y ocho días del mes de abril del dos mil once.

[Firma manuscrita]

DORIS PADRON MOLINA,
Agente Consular del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80
CNJ



[Firma manuscrita]

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **110335660-4**

510 U1020736C 22



APELLIDOS Y NOMBRES
 ERIQUE MONCADA
 LENIN LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN
ESTUDIANTE

V1343D122

APellidos y nombres del padre
ERIQUE OCHOA LENIN TEMOS

APellidos y Nombres de la madre
MONCADA SOTO ALODIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-17

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

2/2/2020

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU1103356604<<<<<<<<<<<<
770217M240817ECU<<<<<<<<<<<<
ERIQUE<MONCADA<<LENIN<LEONARDO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONCADA SOTO
ALODIA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
ZAPOTILLO
ZAPOTILLO
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-08-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciada



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COSTURERA/O

V1333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCADA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOTO ISOLINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-02

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



000308917



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



058

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

058 - 0103

1101379798

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MONCADA SOTO ALODIA

LOJA
PROVINCIA
LOJA

CIRCUNSCRIPCIÓN
SUCRE

1

CANTÓN

PARROQUIA

0
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 0704686419
CORREA ORTIZ NESTOR FAVIAN
LOJA/ZAPOTILLO/ZAPOTILLO
11 JUNIO 1981
001- 0068 00058 1
LOJA/ ZAPOTILLO
ZAPOTILLO 1981

Handwritten signature



NOTARIA PUBLICA
VOLTERO
PRIMARIA
LEONIDAS O
FENI EL 10A
LOJA
29/07/2020

EJ03210022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
002 - 0224
NÚMERO DE CERTIFICADO
0704686419
CÉDULA
CORREA ORTIZ NESTOR FAVIAN

LOJA
PROVINCIA
ZAPOTILLO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
ZAPOTILLO
PARROQUIA
1A PRESIDENCIA/ E DE LA JUNTA

0
0
ZONA



SE OTORGO ANTE MI
EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA EL MISMO DIA
DE SU CELEBRACION



Handwritten signature of Dr. Capito Borrero E.
NOTARIO 410 CANTON LOJA



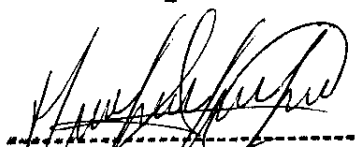
**REGISTRO DE PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
ZAPOTILLO**

DRA. SONIA MARGARITA CASTILLO SALINAS
REGISTRADORA DE PROPIEDAD DEL CANTÓN ZAPOTILLO

CERTIFICO:

Se inscribe la presente Escritura de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN "UNIÓN FRONTERIZA ZAPOTILLANA" FRONTERPETREOS CIA LTDA., que se contiene en Escritura Pública que en copia antecede, con el No. 26 del Registro Mercantil bajo el No. 26 del Repertorio de fecha 25 de Agosto del 2015.

Zapotillo 25 de Agosto del 2015.


Dra. Sonia M. Castillo S.
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN ZAPOTILLO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ALVAREZ MONCADA
RONALD ALEXANDER**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
ZAPOTILLO**
FECHA DE NACIMIENTO **1984-12-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ SOTO FRANCISCO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCADA SOTO MERCEDES FIDELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LOJA
2012-05-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-18

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

INSAPEL CEDULADO



000031147



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0040

1103503171

NÚMERO DE CERTIFICADO
ALVAREZ MONCADA RONALD ALEXANDER

LOJA
PROVINCIA
ZAPOTILLO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZAPOTILLO
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



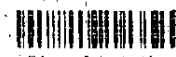
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ALVAREZ MONCADA
BYRON ENRIQUE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
ZAPOTILLO**
FECHA DE NACIMIENTO **1982-01-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **110350316-3**





INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

E1333E1122

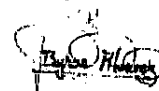
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ SOTO FRANCISCO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCADA SOTO MERCEDES FIDELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LOJA
2014-08-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-18

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO







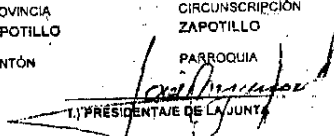
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO **001-0038** CÉDULA **1103503163**

ALVAREZ MONCADA BYRON ENRIQUE

LOJA PROVINCIA
ZAPOTILLO CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CECULA N.º **110393091-1**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL ZAPATA JOSE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
ZAPOTILLO
ZAPOTILLO

FECHA DE NACIMIENTO **1982-03-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
KARLA ROSMERY
GUAMAN MALDONADO





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **OPERADOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CORONEL ALVAREZ JAIME ECUADOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAPATA CASTILLO CARMEN LUSMILA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAPOTILLO
2011-10-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-25

V4444V4444

00017245

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

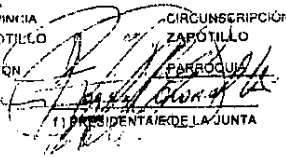
002 - 0215 **1103930911**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA
CORONEL ZAPATA JOSE LUIS

LOJA
PROVINCIA
ZAPOTILLO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZAPOTILLO
PARROQUIA

9
9
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA No. **110293911-1**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ MONCADA FRANCO EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA ZAPOTILLO
FECHA DE NACIMIENTO **1975-11-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



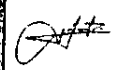


INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALVAREZ SOTO FRANCISCO ENRIQUE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MONCADA SOTO MERCEDES FIDELINA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-11-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-30


00093505


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

001 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0039 **1102939111**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVAREZ MONCADA FRANCO EDUARDO

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
ZAPOTILLO CANTÓN ZONA **0**
CANTÓN PARROQUIA **0**


1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1103758718**

APELLIDOS Y NOMBRES
INFANTE VERA JOSE AMABLE
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAPOTILLO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero





INDICACION BASICA **PROFESION** AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INFANTE VARGAS POLIVIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA VERA ROSA GUILLERMINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-07-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-20




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 **1103758718**
003 - 0298 **CÉDULA**
NÚMERO DE CERTIFICADO **INFANTE VERA JOSE AMABLE**

LOJA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**
PROVINCIA **ZAPOTILLO** **0**
CANTÓN **PARRQUIA** **ZONA**

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROBLEZ VALDEZ
LUIS RAFAEL

Nº 110418856-8

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
ZAPOTILLO
ZAPOTILLO

FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SÉXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA ISABEL
JUMBO ALVAREZ



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROBLEZ ZAPATA LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALDEZ VILLALBA CARMEN VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

LOJA
2018-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-04-01

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

PRINCIPAL DEL CÍDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

110418856-8 - 005 - 0250

ROBLEZ VALDEZ LUIS RAFAEL
ZAPOTILLO

LOJA
ZAPOTILLO

EXENCION USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000311

4111370

02/04/2015 9:59:58

4111370

MAE ECU

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 110155802-9

ROBLEZ ZAPATA LUIS ALBERTO

LOJA/ZAPOTILLO/ZAPOTILLO

03 DICIEMBRE 1984

002-2 0027 00650 M

LOJA/CELICE

CELICE

1984

Luis A. Roblez

ECUATORIANA ***** 533812146

IDENTIFICADO

PROFESIÓN AGRICULTOR

ROBLEZ ALBERTO ROBLEZ

SANTOS ZAPATA

15/04/2005

15/05/2017

REN 0192467

Al

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONES

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

005 - 0252 **1101558029**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBLEZ ZAPATA LUIS ALBERTO

LOJA
PROVINCIA
ZAPOTILLO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZAPOTILLO
BARROQUA

0
0
ZONA

[Firma]

(1) PRESIDENTE DE LA CUENTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. **110278195-0**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PINZON VIVANCO MOSHE ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CALVAR
CARIANANGA
FECHA DE NACIMIENTO **1986-10-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MAYRA ENRIQUETA MARTINEZ CH







INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

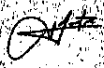
V434314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINZON CH EDUARDO EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIVANCO CELY MARTHA OLARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
ZAPOTILLO
2011-10-27

FECHA DE EXPIRACION
2021-10-27





DIRECTOR GENERAL

FECHA DE EXPEDICION







REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

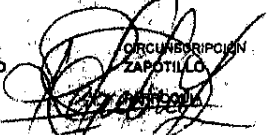
005 **CERTIFICADO DE VOTACION**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0039 **1102781950**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

PINZON VIVANCO MOSHE ALEXANDER

LOJA **ORCUNABRIPOLIN** **0**
PROVINCIA **ZAPOTILLO** **0**
ZAPOTILLO **ZONA**

CANTON **0**



1.) PRESIDENTA/S DE LA JUNTA

DIRECCION DE MOVILIZACION DEL CC.FF.AA.
CEDULA MILITAR DE RESERVISTA

0917236467 197811093321

**SOTO ROMERO
CARLOS ALBERTO**

TERRESTRE
CONSCRIPTO
GCB-31



DIRECCION DE MOVILIZACION DEL CC.FF.AA.

**ARMANDO MILITAR
ARTILLERO DE TANQUE AMX**

FECHA DE NACIMIENTO: 02/12/1978 TIPO DE SANGRE: ORH+

FECHA DE EMISION: 08/08/2011 LEVA: 1978

FECHA ALTA: 20/08/1998

FECHA BAJA: 28/03/1998

FECHA DE CADUCIDAD: 85 AÑOS

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA OFICINA DEL CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO.

Ciudadanía: 0917236467-7

SOTO ROMERO CARLOS ALBERTO

LOJA/ZAPOTILLO/ZAPOTILLO

02 DICIEMBRE 1978

LOJA ZAPOTILLO

ECUATORIANO

LOJA

REN 0142913

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

006
006-0243

0917236467
CEDULA

SOTO ROMERO CARLOS ALBERTO

LOJA
PROVINCIA
ZAPOTILLO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION
ZAPOTILLO

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCION
COMPROBANTE

PROFESION / OCUPACION
CATAMARCA

APellidos y Nombres del Puesto
SANCHEZ MONCADA WILMER AMABLE

APellidos y Nombres de la Unidad
ROGEL MONCADA FELIX SANCHEZ

FECHA DE EMISION
2015-04-08

FECHA DE EXPIRACION
2020-04-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

N. 110497084-1

Ciudadanía
AMERICANOS Y NATURALES

Nombre y Apellido
SANCHEZ ROGEL WILMER AMABLE

Lugar de Nacimiento
LOJA

Sexo
M

Fecha de Nacimiento
1991-08-24

Nacionalidad
ECUATORIANA

Estado Civil
SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

110497084-1 006-0179

SANCHEZ ROGEL WILMER AMABLE

LOJA ZAPOTILLO

DUPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000337

3978084 25/11/2014 9:55:08

3970084



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/08/2015 01:20 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7705856
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1104610942 OCHOA OCHOA EDUARDO DAVID

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	JOSÉ LUIS CORONEL ZAPATA FRONTERPETREOS COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN "UNIÓN FRONTERIZA ZAPOTILLANA" CIA.LTDA.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	B08	EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS.
OPERACION PRINCIPAL	B0810.21	EXTRACCIÓN Y DRAGADO DE ARENAS PARA LA INDUSTRIA, ARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, GRAVA (RIPIO) Y GRAVILLA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0810.22	FRAGMENTACIÓN Y TRITURACIÓN DE PIEDRA, GRAVA (RIPIO), GRAVILLA Y ARENA, PARA LA CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0810.23	EXTRACCIÓN DE ARCILLAS, ARCILLAS REFRACTARIAS Y CAOLÍN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0899.05	EXTRACCIÓN DE TIERRAS COLORANTES, ESPATOFLÚOR Y OTROS MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE COMO FUENTE DE SUSTANCIAS
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0899.01	EXTRACCIÓN DE BITUMEN NATURAL SÓLIDO, ASFALTO NATURAL, ASFALTITAS Y ROCA ASFÁLTICA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0899.02	EXTRACCIÓN DE PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS, GEMAS, MICA, CUARZO, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD	COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSTRUCCIÓN	

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **13/09/2015 01:20 PM**

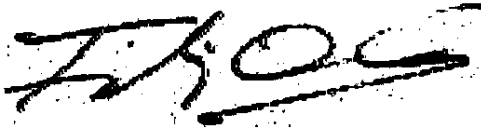
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

13/08/2015 1.17 PM

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Oleas', with a horizontal line drawn underneath the letters.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN "UNIÓN FRONTERIZA ZAPOTILLANA" CIA. LT

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

FRONTERPETREOS

DOMICILIO LEGAL

ZAPOTILLO

PROVINCIA:

LOJA

CANTÓN:

ZAPOTILLO

CIUDAD:

ZAPOTILLO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: LOJA

CANTÓN: ZAPOTILLO

CIUDAD: ZAPOTILLO

PARROQUIA: ZAPOTILLO

BARRIO: REINA DEL CISNE

CIUDADELA:

CALLE: AV. JAIME ROLDOS

NÚMERO: S/N

INTERSECCIÓN/MANZANA: PRIMERO DE MAYO

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1: 2647178

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

fronterpetreoszapotillo@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

fronterpetreoszapotillo@gmail.com

CELULAR: 0988413259

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: A UNA CUADRA DEL COLEGIO NACIONAL DE ZAPOTILLO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

JOSÉ LUIS CORONEL ZAPATA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

110393091-1

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1